

ORDENANZA N° 171/2017
APRUEBA LÍMITES DE LA PLANTA URBANA DE VALLE MARÍA

Valle María, 15 de Junio de 2017

VISTO:

La necesidad de establecer límites precisos que definan la Planta Urbana de Valle María y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad ha experimentado en los últimos años una continua expansión en el crecimiento urbano, debido a la concreción de importantes loteos y subdivisiones de suelo en zona rural y de quintas.

Que por esta situación han quedado desactualizados los límites de la Planta Urbana, permaneciendo parte de las nuevas urbanizaciones, fuera del alcance de las normas que rigen para el Uso del Suelo, Subdivisiones y Construcciones Privadas.

Que es menester proceder a la actualización de los límites que conforman la Planta Urbana de Valle María.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARÍA APRUEBA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese para la Planta Urbana de Valle María, en todo de acuerdo al ANEXO I de la presente, los siguientes límites, a saber:

Al norte, Camino de las Colonias I, desde el camino vecinal Alemanes del Volga, hasta Ruta 11, siguiendo luego por Paseo Chacra 100, hasta su intersección con calle Gualeguaychú.

Siguiendo calle Gualeguaychú, por esta, hasta el límite norte del loteo aprobado por ordenanza 02/2001.

A lo largo del límite norte y del límite este, de ese loteo, hasta la continuación proyectada de calle San Juan.

Siguiendo calle San Juan hasta su intersección con calle La Paz.

Por esta calle hasta su intersección con calle Misiones.

Siguiendo calle Misiones hasta la intersección del Arroyo Crespo.

Siguiendo el curso del Arroyo Crespo, hasta su intersección con calle Córdoba.

Por esta hasta calle Nogoyá. Por Nogoyá una cuadra hasta calle Tucumán.

Por calle Tucumán, hacia el este, hasta su intersección con el Arroyo Crespo. Siguiendo el borde del mismo hasta su intersección con calle Nogoyá. Por esta hacia el sur, hasta su intersección Arroyo Crespo.

Desde ese punto siguiendo el curso del arroyo, hasta la intersección de Calle Buenos Aires y la continuación proyectada de calle Villaguay.

Por calle Buenos Aires hasta la prolongación proyectada de la calle Marienthal.

Siguiendo la prolongación proyectada de la calle Marienthal, hasta una cuadra al norte de calle Los Jilgueros. Desde allí hasta calle Los Zorzales y por esta, dos cuadras hacia el sur. Desde este punto una cuadra hacia el este, y luego hacia el sur hasta el primer camino vecinal que corre al sur del arroyo Crespo.

Desde dicha ubicación, hasta Ruta 11.

Siguiendo Ruta 11 hasta calle Los Eucaliptus.

Desde la intersección de Ruta 11 con calle Los Eucaliptus, siguiendo esta última hasta su intersección con la calle Los Paraíso

Por esta última calle, hasta su intersección con el arroyo Crespo. Siguiendo el curso del arroyo hasta su intersección con la línea de prolongación de la calle Bolivia.

Por esta, hasta la línea de la proyección de la calle Los Sauces.

Por la proyección de calle Los Sauces, hasta su intersección con el camino vecinal Alemanes del Volga.

Desde esta intersección, por dicho camino vecinal, hasta Camino de las Colonias I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-